

1. IDENTIFICACIÓN DE CASO

1.1. Línea de Investigación:

1.1.1. CNA-DCMP-036-2014

1.2. Denunciados:

1.2.1. Dos (02) ex servidores y servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente.

1.3. Delitos:

1.3.1. Violación de los deberes del funcionario público, abuso de autoridad, falsificación de documentos públicos y Fraude.

1.4. Ofendido:

1.4.1. El buen funcionamiento de la administración pública.

2. ANTECEDENTE

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), recibió denuncia anónima en el año 2014, canalizadas a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), en la que se denunciaron irregularidades realizadas en la administración del Exalcalde Municipal de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, en relación a la ejecución de los proyectos desembolsados por la Alcaldía Municipal y no realizados; así como la alteración de documentos públicos, manipulados por dos ex tesoreros con vínculo de parentesco, causando un perjuicio a la comunidad de San Antonio de Oriente.

La investigación contiene aspectos relevantes y elementos concluyentes de investigación criminal, que fueron constatados de manera objetiva en base a procedimientos y técnicas criminalística de auditoria forense.

3. RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Mediante investigaciones realizadas por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), se logró identificar irregularidades realizadas por Ex Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco, en los años dos mil diez (2010) al dos mil catorce (2014);

concerniente a la suscripción de contratos irregulares, pagados y no ejecutados y otros sobrevalorados, así como la alteración de órdenes de pago, tarjetas de identidad, cheques y firmas emitidas a personas que manifiestan mediante entrevistas administrativas, desconocer pagos y firmas a su favor. También se constató que estas autoridades fabricaron facturas de empresas mercantiles para sustraer fondos y utilizarlos para otros fines. Estas acciones han caudado un perjuicio a la administración pública y su buen funcionamiento.

Como resultado del análisis realizado, referente al proyecto de electrificación rural de la comunidad de San Antonio de Occidente, se logró identificar que el pago que corresponde a suministros eléctricos por un monto de cuatrocientos nueve mil quinientos diecisiete lempiras con dieciocho centavos (L 409,517.18); no se realizó, extremo que se acredita mediante nota enviada por la empresa mercantil, que manifiesta que no han realizado ninguna venta a la municipalidad de San Antonio de Oriente, ni han recibido dinero por concepto de materiales eléctricos, además mencionan que la factura presentada por la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, no pertenece a la empresa y el RTN que consigna la factura no existe en el sistema, los sellos de la factura no son de la empresa y el representante legal que cobro el cheque nunca ha laborado.

También se realizó un análisis técnico de los proyectos denunciados, determinándose mediante precios de mercado vigente en la ciudad de Tegucigalpa por parte de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), correspondientes al periodo en que fueron ejecutados los proyectos e incluyendo los gasto administrativos, fletes, impuesto, precios unitarios, cantidad de obras y los costos realizados en el Municipio de San Antonio de Oriente, versus avalúo realizado por el CNA, se obtiene una diferencia en el monto de obra de los cuatro (4) proyectos de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L 733,135.42).

Dentro de la investigación se identificó un perjuicio causado por los pagos irregulares que correspondían a ordenes, cheques y recibos de proyectos no ejecutados, generando un perjuicio de QUINIENTOS DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L 502,242.18).

Tabla de Perjuicio por Proyectos - Alcaldía de San Antonio de Oriente.				
Nº.	Descripción	Valor Según Contratos	Valor Según Avalúo CNA	Perjuicio Generado
1	Construcción de la Segunda Planta de la Escuela Primaria Francisco Morazán.	L. 3,251,399.86	L. 2,801,646.60	L. 449,753.26
2	Electrificación Rural de la Comunidad de San Antonio de Occidente.	L. 984,917.18	L. 881,150.42	L. 103,766.76
3	Instalación de Cerámica Anti Derrapante en las Instalaciones de la Escuela Roberto Hasbun.	L. 500,000.00	L. 333,540.00	L. 166,460.00
4	Demolición y Construcción del Techo del Centro de Salud José Antonio Arita.	L. 140,000.00	L. 126,844.60	L. 13,155.40
TOTAL		L. 4,876,317.04	L. 4,143,181.62	L. 733,135.42
PORCENTAJE DE PERJUICIO				15%

*Fuente: Contratos firmados entre la alcaldía de San Antonio de Oriente y los distintos contratistas.

**Valor según CNA fue tomado del informe de avalúo realizado por el ingeniero asignado al caso.

***El Porcentaje de Perjuicio se calculó en base a lo que representa el Total del Perjuicio entre el Valor Según Contratos.

Tabla de Pagos Irregulares - Alcaldía de San Antonio de Oriente.				
Nº.	Descripción	Valor Según Contratos	Valor Según Avalúo CNA	Perjuicio Generado
1	Factura con Irregularidades.	L. 409,517.18	L. -	L. 409,517.18
2	Pagos con Irregularidades.	L. 92,725.00	L. -	L. 92,725.00
TOTAL		L. 502,242.18	L. -	L. 502,242.18
PORCENTAJE DE PERJUICIO				100%

*Fuente: Contratos firmados entre la alcaldía de San Antonio de Oriente y los distintos contratistas.

**Valor según CNA fue tomado del informe de avalúo realizado por el ingeniero asignado al caso.

***El Porcentaje de Perjuicio se calculó en base a lo que representa el Total del Perjuicio entre el Valor Según Contratos.

4. ANÁLISIS FINANCIERO DEL CASO

Una vez efectuada la investigación sobre toda la documentación proporcionada, se realizó el análisis financiero que muestra una clara diferencia entre el valor pagado de los contratos ejecutados y pagos irregulares realizados por la Alcaldía Municipal de San Antonio, por lo que se concluye que existe un perjuicio generado por un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L 1, 235,377.60)**. Lo que representa un veintitrés por ciento (23%) de porcentaje de perjuicio del valor total pagado por los contratos.

Tabla de Perjuicio Según la Investigación Financiera - Alcaldía de San Antonio de Oriente.				
Nº.	Descripción	Valor Según Contratos	Valor Según Avalúo CNA	Perjuicio Generado
1	Sobrevaloración de Contratos	L. 4,876,317.04	L. 4,143,181.62	L. 733,135.42
2	Pagos con Irregularidades	L. 502,242.18	L. -	L. 502,242.18
TOTAL		L. 5,378,559.22	L. 4,143,181.62	L. 1,235,377.60
PORCENTAJE DE PERJUICIO				23%

*Fuente: Contratos firmados entre la alcaldía de San Antonio de Oriente y los distintos contratistas.

**Valor según CNA fue tomado del informe de avalúo realizado por el ingeniero asignado al caso.

***El Porcentaje de Perjuicio se calculó en base a lo que representa el Total del Perjuicio entre el Valor Según Contratos.